

El legado de la Edad Media desde el punto de vista político: Ideas e Instituciones

JULIO VALDEÓN BARUQUE

Universidad de Valladolid

Intentar preguntarnos hoy por el legado de la Edad Media desde el punto de vista político puede parecer vana locura. ¿No existe acaso un abismo, en lo que atañe a la constitución política, entre el mundo medieval y el contemporáneo? ¿Cómo establecer paralelismos, o cuando menos conexiones, entre una época caracterizada por las relaciones feudales, las fidelidades, el vasallaje y la obediencia ciega a quien ejercía el poder porque lo había recibido directamente de Dios, y el período que nos ha tocado vivir, tipificado en el Occidente de Europa por las democracias parlamentarias, la idea del pueblo como fuente de toda soberanía, la división de poderes y el ejercicio de las libertades públicas?. Desde este punto de vista se impone una conclusión: entre la Edad Media y la contemporánea hay, en lo que se refiere a ideas e instituciones políticas, una ruptura.

Ahora bien, al mismo tiempo, y aunque en principio puede parecer contradictorio, cabe afirmar que entre los dos períodos que estamos contemplando hay asimismo una indiscutible continuidad. Las ideas e instituciones políticas de la Europa de la actualidad no se pueden entender si prescindimos de sus orígenes medievales. Las naciones de la Europa contemporánea tienen sus raíces en el Medievo. ¿Y qué decir de la insti-

tución clave de las democracias europeas, los Parlamentos y Cortes?. ¿No fueron asimismo instituciones gestadas en el transcurso de la Edad Media?. Parecidas consideraciones cabe aducir si nuestra mirada se dirige a los elementos base de la vida local, es decir a los municipios. Incluso la propia Comunidad Europea se ha visto como la plasmación de un ideal que es posible retrotraer a los tiempos carolingios. Todo esto, sin embargo, no presupone que exista una sucesión lineal que, partiendo del Medievo, desemboque en la contemporaneidad. Edad Media y época contemporánea ofrecen dos sistemas globales diferentes. Pero el mundo moderno se edificó; ciertamente, a partir del medieval, ya fuera desde las ideas e instituciones recibidas o, más frecuentemente, contra las mismas. Más, en todo caso, fue preciso contar con la herencia legada.

Quizá antes de seguir adelante sea preciso hacer una observación. ¿Qué actitud adoptar ante la Edad Media?. Lejanos están ya los tiempos en que todo lo medieval era visto con desprecio, como testimonio de una época oscurantista y opresiva. Pero remotos se hallan asimismo los intentos románticos por idealizar al Medievo. Ni lo uno ni lo otro. Nuestro conocimiento de la Edad Media ha progresado lo suficiente para que puedan obviarse ambas actitudes extremas. Ahora bien, el estudio de la historia medieval, en cualquiera de sus manifestaciones, es altamente ilustrativo para la comprensión del mundo en que vivimos. F. Heer nos presentó un panorama de las disputas intelectuales de la Europa del siglo XIII que se asemeja mucho a los combates ideológicos de nuestro tiempo. Gimpel ha establecido una curiosa comparación entre los avances técnicos europeos del siglo XII y la sociedad postindustrial de nuestros días. Por su parte Oakley ha creído encontrar en la singularidad del pensamiento cristiano de la Europa medieval la clave del progreso posterior de la secularidad y de la génesis de la ciencia moderna, puntales ambos del dominio de Europa en el mundo.

Pues bien, hablando estrictamente de aspectos políticos, W. Ullmann, quizá el más destacado estudioso del pensamiento político medieval, ha dicho, con toda rotundidad, que «las ideas gubernamentales y políticas dominantes en la Edad Media han dado origen precisamente al mundo actual». Aspectos tales como las relaciones feudovasalláticas, la división entre la Iglesia y los laicos y el aislamiento del concepto de «naturaleza» tienen mucho que ver en ese proceso que, por lo demás, diferencia radicalmente al occidente de Europa de ámbitos territoriales y de civilización como el mundo islámico y la China imperial.

Centraremos nuestra atención, en primer lugar, en el campo de las ideas políticas. En los últimos siglos de la Edad Media se gestó la *teoría ascendente* del poder, fundamento doctrinal de cualquier concepción política de carácter democrático. La teoría ascendente del poder nació en difíciles condiciones, no pasando por lo demás en sus primeros tiempos de ser un conjunto de proposiciones teóricas, sin aplicación práctica. Pero lo importante estriba en su mismo nacimiento y si acaso más aún en el hecho de que entre sus progenitores se encontrara ni más ni menos que el insigne pensador dominico Tomás de Aquino.

Hablando en términos generales puede decirse que en la Edad Media sólo tuvo vigencia la teoría descendente del poder político. El origen del poder estaba en Dios, el cual lo transmitía, para su ejercicio, a los reyes, príncipes o emperadores. Estos, a tra-

vés del ceremonial de la coronación, y por medio de prácticas como la bien conocida de la «unción regia», recibían un poder que les confería la posibilidad de crear leyes y de imponer su voluntad («voluntas principis», se decía en la Edad Media), sin más límites que los de tipo moral derivados de la propia doctrina cristiana. El ejercicio de la realeza era un oficio, estando absolutamente alejado de cualquier posible idea de representación.

No obstante en el transcurso de los siglos XII y XIII se produjeron importantes transformaciones en la sociedad europea, algunas de las cuales prepararon sin duda el terreno para la irrupción de nuevas concepciones acerca de la organización política de la comunidad. Señalaremos, en principio, cómo desde la base de la sociedad estaban funcionando asociaciones de diversa naturaleza que «de facto» contradecían la teoría descendente del poder. Eran, entre otras, las comunidades de aldea, o las cofradías, o, más recientemente, las comunas urbanas. Para resolver sus problemas los miembros de estas asociaciones citadas se reunían, de forma espontánea, y tomaban acuerdos. ¿Dónde radicaba el poder de las mismas?. Es evidente que en la propia colectividad. Ciertamente no había ninguna reflexión teórica sobre esa situación. Pero en la práctica constituían un ejemplo vivo de cómo podía funcionar un determinado tipo de poder político a partir de la voluntad que emanaba de una colectividad popular.

Paralelamente se estaban desarrollando una serie de manifestaciones que denotaban la participación de las multitudes. Eran, por una parte, las cruzadas, por otra los movimientos mesiánicos o heréticos. También podríamos incluir en este ámbito las revueltas populares, muy significativas en diversas comunas del norte de Italia, el valle del Rin o el centro de Francia. No se trataba de reivindicaciones directamente políticas, en el sentido de reclamar una participación en las tareas de gobierno. Se luchaba por problemas económicos y sociales, envueltos muchas veces en una aureola religiosa. Pero lo interesante residía en la puesta en marcha de los movimientos, protagonizados por las muchedumbres anónimas, preferentemente gentes de las capas más desfavorecidas de la sociedad.

Desde otras perspectivas se preparaba igualmente el terreno que iba a conducir a la formulación de nuevas concepciones acerca del poder. El triunfo de las lenguas romances, habladas por los pueblos, era un elemento positivo para el avance de las nuevas teorías. También actuaban en ese sentido el progreso de la observación, tan importante en la escuela de Oxford, e incluso la nueva sensibilidad, proclive a la exaltación de lo individual, que se había abierto paso en las artes plásticas.

No obstante el paso decisivo en orden a la plasmación de la teoría ascendente del poder se produjo en el ámbito específico del pensamiento. En este sentido cabe afirmar que fue la irrupción del aristotelismo en el occidente de Europa el elemento fundamental para la elaboración de la nueva concepción política.

La doctrina aristotélica, conocida en la Cristiandad en buena medida por la mediación de la escuela de traductores de Toledo, concebía al estado como una institución de carácter natural. Ahí radicaba su gran novedad. El estado no era otra cosa sino el punto de llegada de una serie de instituciones naturales, que se iniciaban en la familia y continuaban en la aldea o la ciudad, para culminar en aquel. Pero todas esas instituciones eran comprensibles como manifestaciones de la naturaleza, la cual tenía sus propios fines.

El instrumento del estado era la ley, la cual, en Aristóteles, se definía como la voluntad articulada de la naturaleza expresada por todos los ciudadanos. El ciudadano, por lo tanto, tenía derecho a participar en la formulación de la ley, o lo que es lo mismo en el gobierno del estado. Aristóteles dirá, en otro párrafo de su obra, que la asamblea popular era «suprema», término similar a «soberana», pues a ella le correspondía la elaboración de las normas por las que debía regirse el estado. En este sentido hay que entender la idea aristotélica del hombre como «animal político».

Pero en la obra de Aristóteles había más. La tradicional concepción unitaria (o totalitaria se se quiere) del hombre quedaba destruída al diferenciarse al hombre propiamente dicho en cuanto tal del ciudadano, expresión esta última que hacía referencia al hombre en cuanto miembro de la comunidad política. Se había asestado un duro golpe a la doctrina agustiniana.

El aristotelismo, recibido inicialmente con recelo en los medios intelectuales cristianos, se convirtió finalmente en un cuerpo doctrinal válido gracias a la inteligente labor de Tomás de Aquino. El tomismo supo integrar multitud de ideas procedentes del aristotelismo en el seno del pensamiento cristiano. La habilidad del pensador dominico consistió en emplear términos conocidos, pero dotándolos de un sentido nuevo, por lo que a la larga expresaban ideas diferentes a las tradicionalmente admitidas.

Con Tomás de Aquino nace la «scientia politica», no como un conjunto doctrinal coherente para la interpretación de la comunidad política, sino más bien como la puesta en práctica de todos aquellos instrumentos que resultasen operativos. Tomás de Aquino diferenciaba con toda claridad el régimen político basado en la plenitud de poderes del soberano (el «régimen regale»), y el sistema cimentado en la sujeción de los poderes del gobernante a las leyes del estado (el «regimen politicum»). Expresiones frecuentes en la obra del Aquinata eran, entre otras, las de «status popularis» y «voluntas populi». Así pues estaban penetrando en la Europa cristiana ideas nuevas, basadas en última instancia en la concepción aristotélica del estado como producto natural, que iban a ejercer pronto una gran influencia en el mundo del pensamiento político.

Tomás de Aquino admitía una distinción entre el hombre, producto de la naturaleza, y el cristiano. El complemento del hombre es el «ciudadano», concepto que nada tenía que ver con el tradicional de súbdito. Pero simultáneamente se abría un abismo entre el estado y la iglesia. Mientras el primero remitía al ámbito de lo natural, la iglesia pertenecía al mundo sobrenatural: Ciertamente en la doctrina tomista no había contradicción entre la gracia y la naturaleza. Ambas eran complementarias, simplemente sucedía que se hallaban situadas en distintos niveles. Pero en definitiva se trataba de un planteamiento novedoso, del que podían deducirse consecuencias trascendentales.

Los siguientes pasos, ya francamente rupturistas con respecto al pensamiento vigente, los dieron, unos años más tarde, Juan de París y, sobre todo, Marsilio de Padua. En su obra «De potestate regia et papali», Juan de París ahondaba las opiniones de Tomás de Aquino, llegando a la conclusión de que la iglesia era sólo un cuerpo místico, y defendiendo al mismo tiempo el carácter autónomo de los reinos. A partir de los supuestos naturalistas, Juan de París esbozó una concepción populista. El creador del estado es Dios, pero el gobierno del mismo existe por él y por el pueblo. El poder de los monarcas, por lo tanto, se basaba en la voluntad del pueblo, no teniendo ninguna

vinculación con los pontífices. «Rex est a populi voluntate», tal era su principio fundamental. La concepción ascendente del poder político estaba comenzando a caminar.

No obstante el pensador de más garra, y el que llegó a conclusiones más revolucionarias, fue Marsilio de Padua. El año 1324 apareció su obra «Defensor Pacis», escrita en colaboración con Juan de Jandun. En ella se exponía, con indudable fuerza dialéctica, una concepción ascendente del poder. La obra fue escrita al calor de las disputas entre el emperador Luis IV de Baviera, en quien encontró refugio Marsilio de Padua, y los pontífices. Por lo demás el «defensor Pacis» fue condenado por contener nada menos que 240 proposiciones heréticas, al decir de los censores de la Iglesia romana.

La obra estaba formada por dos partes bien diferenciadas. Sin duda fue la segunda la que más escosores levantó en la época, pues se afirmaba, entre otras cosas, que en asuntos de fe y de doctrina las decisiones debía tomarlas el concilio general, órgano de la comunidad de los creyentes, el cual tenía que ser convocado por el poder secular. Pero desde nuestra perspectiva tiene más interés la primera parte, que es la que analiza los aspectos relacionados con la organización de la comunidad política. El concepto clave en la doctrina marsiliana era el de «legislator humanus». La ley se origina en la comunidad de los ciudadanos, en el pueblo, o lo que es lo mismo en el «legislator humanus». La ley, «oculus ex multis oculis», tiene carácter coercitivo porque refleja la voluntad del legislador. El gobierno, parte instrumental para la realización de los fines del estado, recibe el poder que ejerce del legislador, es decir, del pueblo. Poco importaba la forma concreta de gobierno, monárquica o republicana, vitalicia o temporal. Lo importante es que el gobierno fuera depositario de unas atribuciones que radicaban en la comunidad de los ciudadanos. Es más, en la concepción política marsiliana estaba prevista la posibilidad de deponer al gobernante, si éste no desempeñaba su función conforme a la voluntad de quien se lo había concedido.

El «Defensor Pacis» tiene muchos aspectos de difícil, y aún controvertida, interpretación. A la hora de elaborar las leyes, ¿qué criterio se seguía?, ¿el de la mayoría o el de la «melior pars»? Según la diferente lectura que se ha hecho de los manuscritos conservados de esa obra, se ha podido deducir que Marsilio era lo mismo un antecesor de las democracias parlamentarias modernas que un claro precedente de los totalitarismos contemporáneos. Su obra, por otra parte, no pasaba de ser un alegato, la protesta de un rebelde, sin repercusiones inmediatas en la práctica. Mas con todo se había elaborado una concepción del poder político que trastocaba el orden vigente en la Edad Media y que anticipaba los caminos por donde iban a discurrir en el futuro los europeos.

El mundo medieval había generado, por lo tanto, desde el punto de vista de las ideas políticas, una concepción revolucionaria, que veía en el pueblo la base del poder y que estaba arropada con la idea de representación, para quienes detentaban cargos de gobierno. Y lo que es más sorprendente, esta teoría había nacido como desarrollo previsible de postulados que figuraban en el tomismo, es decir, la filosofía por excelencia del cristianismo. Aunque esas ideas no pasaban del terreno especulativo, ¿no constituyen un legado de la Edad Media para nuestro mundo, el cual ha visto la realización plena de la teoría ascendente del poder?

Sin embargo, es en el campo de las instituciones políticas en donde encontramos lazos más estrechos, y más directos, entre los tiempos medievales y los contemporáneos. Comenzaremos por examinar someramente uno de ellos, el *estado moderno*. Un conocido medievalista norteamericano, J. R. Strayer, ha dedicado, precisamente una monografía a analizar los orígenes medievales del estado moderno.

No vamos a entrar en el concepto de «estado moderno», objeto de inacabadas polémicas. Partimos, eso sí, de un hecho incontrovertible. Los estados modernos del occidente de Europa descienden de los que se configuraron en la Edad Media. Los antiguos estados, ya fuera el Imperio Romano o las ciudades-estado griegas, poco tienen que ver con los estados modernos europeos, aún reconociendo el legado que dejaron en tantos terrenos. Pero los estados de la época clásica oscilaban entre las dimensiones universales del Imperio Romano o las minúsculas de las polis helénicas. En cambio los núcleos político-territoriales que se formaron en la Edad Media (Francia, Inglaterra, Castilla, Aragón, etc.) han desembocado en los estados de nuestros días, hablando en términos generales. La colonización posterior al siglo XVI ha motivado que el modelo de estado europeo se haya expandido, a su vez, por el resto del planeta.

Strayer afirma que el estado moderno, con el que convivimos hoy día, «se funda en el paradigma surgido en Europa en el período que va del año 1100 al 1600». En esos siglos se fueron dando las condiciones que posibilitaron la construcción de los estados modernos. En primer lugar surgieron unidades políticas estables, tanto desde el punto de vista espacial como temporal. En segundo lugar se formaron instituciones impersonales y relativamente permanentes. Fueron estas instituciones tanto financieras (en relación con el Tesoro), como judiciales (esbozo de Tribunales Supremos) y administrativas (las Cancillerías). Por último fue ganando terreno en esos siglos la idea de que quien detenta la autoridad debe recibir la lealtad básica de sus súbditos. La primitiva lealtad a la familia, a la comunidad, o incluso a la Iglesia cede paso a la nueva lealtad debida a los monarcas y, en definitiva, al estado que ellos encarnan.

Francia e Inglaterra constituyen los modelos por excelencia de los estudiosos de la génesis del estado moderno. En ambos se ha podido seguir el desarrollo de las condiciones antes enumeradas con posterioridad al siglo XII. Hablando de Inglaterra Strayer dice que en torno a los inicios del siglo XIV sus reyes tenían auténtica soberanía, por cuanto promulgaban leyes, imponían tributos sin necesidad de contar con el consejo del Parlamento y gozaban de la indiscutible lealtad de su pueblo. La inestabilidad y las guerras civiles de los siglos XIV y XV, según la opinión tradicionalmente admitida, influyeron negativamente, paralizando el proceso de gestación de los estados modernos. No obstante desde mediados del siglo XV se reanuda la marcha, ahora con mucha fuerza. Al concluir el siglo XVI el estado moderno habría alcanzado ya su plenitud.

Este esquema tiene, en nuestra opinión, algunos puntos débiles. Por de pronto no creemos que en los siglos XIV y XV quedara detenido el proceso de construcción de los estados modernos. Las guerras y las calamidades sirvieron de estímulo para el refinamiento de numerosas instituciones y para la puesta en marcha de nuevos cauces de punci3n fiscal. Así la monarquía francesa estaba más fortalecida al concluir la guerra de los 100 Años, a pesar del desgaste que el conflicto había supuesto para toda la sociedad francesa. Algo parecido ocurrió en Inglaterra al finalizar la guerra de las Dos

Rosas. Por otra parte estimamos que los reinos hispánicos, particularmente Castilla y Aragón, tuvieron una evolución semejante a la de Francia e Inglaterra. Incluso en algunos terrenos, como el control de la Iglesia, es posible que el mundo hispánico fuera más avanzado. ¿No se fortalecieron las instituciones centrales de gobierno en Castilla (Audiencia, Consejo Real, Contaduría de Hacienda, etc.) en el transcurso de los siglos XIV y XV? ¿No detentaba un monarca castellano del siglo XV, como Juan II, un «poderío real absoluto», por utilizar palabras de sus coetáneos?

De todas formas la génesis del estado moderno, visible en las monarquías del occidente de Europa, era a su vez preámbulo del desarrollo del absolutismo regio, que dominó en el viejo continente después de la Edad Media. ¿Dónde quedaba la teoría ascendente del poder? Se trata de una contradicción más aparente que real. La doctrina de Marsilio de Padua fue una semilla que iba a dar a la larga espléndidos frutos.

Existe en el occidente de Europa un gran interés por el estudio de las «asambleas de estado» o «asambleas representativas». Funciona incluso una asociación internacional dedicada a formentar el estudio de ese tipo de instituciones. Se trata de conocer el origen y la evolución de nuestros *Parlamentos* contemporáneos. Cualquiera que sea el nombre que reciban (Parlamentos, Cortes, Estados Generales, Dietas, etc.), esas instituciones nacieron en la Edad Media. Su génesis está en relación con el empuje de las ciudades a partir del siglo XI y con el nacimiento de una nueva clase social, la burguesía. En un momento determinado, diferente para las diversas naciones europeas, pero situado entre finales del siglo XII y mediados del XIII, el tercer estado, o lo que es lo mismo el sector social representativo de los núcleos urbanos, consiguió ser aceptado en los órganos de gobierno que el rey convocaba para tomar acuerdos de interés general.

Tradicionalmente se ha visto a los Parlamentos medievales no sólo como el precedente de los contemporáneos, lo cual es lógico, sino incluso como instituciones dotadas de tales características que funcionaban en su época casi de forma similar a las de nuestros días. ¿No se dice acaso de parlamentos y cortes que eran instituciones representativas (de los diversos estamentos de la sociedad), que tenían amplias atribuciones (en materia fiscal, pero también legislativa) y que, en definitiva, allí donde funcionaron actuaron como un baluarte que impidió el ejercicio del absolutismo por parte de los reyes?

La concepción liberal de las asambleas parlamentarias ha sido objeto de revisión profunda en los últimos años. El más iconoclasta ha sido quizá el profesor Pérez-Prendes el cual, al analizar las Cortes tradicionales de la corona de Castilla, ha llegado a la conclusión de que ni eran representativas, ni poseían atribuciones efectivas, actuando sólo como un organismo asesor, que daba consejo a quien podía pedirlo, es decir al rey. El mérito de esta interpretación consiste, desde nuestro punto de vista, en situar a las Cortes en el contexto del mundo feudal en el que nacieron, eliminando lo que puede ser proyección inconsciente de la imagen contemporánea de los parlamentos.

Ahora bien, aunque la naturaleza jurídica de las Cortes de Castilla, y de los parlamentos medievales en general, esté más próxima a la teoría de Pérez-Prendes, no hay que olvidar la práctica concreta, en virtud de la cual sabemos que en multitud de oca-

siones las Cortes tuvieron un protagonismo indiscutible en la vida política y social. Por otra parte el deber de consejo, explicable en los grandes magnates, no puede trasladarse sin más al comportamiento de los procuradores de villas y ciudades que habían sido admitidos a las sesiones de la curia plena extraordinaria. Por último hay que señalar que no todos los parlamentos europeos funcionaron de la misma manera. En la corona de Castilla es probable que las posibilidades de la monarquía para actuar de manera autoritaria fueran mayores que en otros reinos hispánicos. Lo cierto es que las Cortes de la corona de Aragón pudieron, entre otras cosas, hacer un seguimiento de los acuerdos que en ellas se adoptaban y del gasto que se hacía de los subsidios que se otorgaban a los monarcas.

En cualquier caso la génesis de las cortes y de los parlamentos fue, en su momento, una conquista del tercer estado. La institución, por lo demás, con todas las transformaciones sufridas en el transcurso de los siglos posteriores, ha desembocado en el organismo básico de las democracias contemporáneas. ¿No es ello ya un motivo suficiente para tener presente la aportación decisiva hecha en este terreno específico de las instituciones políticas por la Edad Media?

El *municipio*, la institución en torno a la cual se articula la vida local, tuvo asimismo su nacimiento en los tiempos medievales. Ciertamente hubo municipios en épocas anteriores, así por ejemplo el municipio romano. Pero con motivo de las invasiones germánicas el municipio romano prácticamente desapareció, si exceptuamos el territorio italiano, en donde el influjo de la tradición clásica fue mayor. El municipio medieval nació en las condiciones específicas imperantes en la sociedad europea de los siglos X al XII, no teniendo ninguna conexión con el de época clásica.

En los núcleos de mayor consistencia fue tomando cuerpo poco a poco la asamblea vecinal o «concilium». En su pugna con el delegado del poder regio (el «dominus villae»), la asamblea vecinal terminó por imponerse. En un momento dado, diferente en cada región europea, los «concilia» llegaron a adquirir cierta autonomía de gobierno, siendo ellos los que tomaban las decisiones que afectaban a la comunidad local y los que elegían a los oficiales. Los nombres con que se conoce a los oficiales concejales son muy variados, dependiendo de los territorios a los que afectaban: alcaldes, jueces, cónsules, regidores, escabinos, etc.

Ha habido una tendencia mitificadora de los municipios medievales, presentados en numerosas ocasiones como bastiones de la democracia y de la autonomía. De hecho el control del gobierno municipal fue siendo acaparado por grupos restringidos, por oligarquías patricias. Por lo demás la autonomía fue sólo relativa. Recordemos a este respecto lo acaecido en la corona de Castilla en la Baja Edad Media, en donde los regidores eran nombrados, con carácter vitalicio, por los reyes, al tiempo que éstos enviaban corregidores a las principales ciudades y villas de sus reinos.

No obstante queda en pie el hecho evidente de que en la Edad Media cuando se gestaron las instituciones municipales, las cuales experimentaron formas de gobierno basadas en el poder latente en la propia comunidad vecinal. Los numerosos y profundos cambios acaecidos con posterioridad al Medievo en nada amenguan el valor de los concejos medievales, los cuales forjaron un modelo de funcionamiento que, en lo esencial, se ha transmitido hasta nuestros días.

Al concluir esta rápida exposición pretendemos que al menos quede clara una idea: la Edad Media ofrece un interés excepcional para quien intente explicar las ideas y las instituciones políticas vigentes en el mundo contemporáneo, cuyas raíces se encuentran precisamente en dicha época, por más que las apariencias nos muestren la existencia de un abismo insalvable entre ambos períodos de la historia de Europa.